







Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad

ACCIÓN DE LA UNIÓN 2024 FAMI

FAMI-2024-TF2-AG-THB - Asistencia, apoyo e integración de nacionales de terceros países víctimas de trata de seres humanos

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo del Instrumento Temático 2023-2025 y será gestionada por la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior (DG HOME) de la Comisión Europea.

La convocatoria cubre el tema: AMIF-2024-TF2-AG-THB – Asistencia, apoyo e integración de nacionales de terceros países víctimas de trata de seres humanos en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

La Unión Europea (UE) cuenta con un sólido marco jurídico y político para prevenir y combatir la trata de seres humanos y proteger a las víctimas de este delito. La Directiva de la UE contra la trata (Directiva 2011/36/UE) establece disposiciones sólidas y detalladas sobre protección, asistencia y apoyo a las víctimas, así como sobre prevención y respuesta de la justicia penal al delito. Por un lado, establece una serie de delitos penales y pretende cerrar la brecha de impunidad. Por otro, adopta un enfoque centrado en las víctimas y basado en los derechos humanos, incorporando un enfoque específico de género y de derechos del niño, reconociendo que mujeres, hombres y niños a menudo son objeto de trata con diferentes fines.

Según los últimos datos disponibles, en 2022 se registraron más de 10.000 víctimas en la Unión Europea. Sin embargo, es probable que el número real de víctimas de la trata sea significativamente mayor, ya que muchas víctimas pasan desapercibidas. El 63% de las víctimas eran mujeres, el 37% eran hombres. El 85% eran adultos, el 15% eran niños. El 41% de las víctimas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual y el 41% con fines de explotación laboral. Otras formas de explotación, incluida la explotación de actividades delictivas y la mendicidad forzada, constituyen el 18% restante.

La trata de seres humanos a menudo se comete a través de fronteras. El 37% de las víctimas eran ciudadanos de la UE y el 63% eran nacionales de terceros países. Se trata de un cambio sustancial en comparación con recopilaciones de datos anteriores, cuando la mayoría de las víctimas registradas eran ciudadanos de la UE. En 2022, los principales países de origen extracomunitarios fueron Nigeria, Ucrania, Marruecos, Bangladesh, Colombia, Brasil, Pakistán, China, Filipinas y Tailandia.

Los Balcanes occidentales y la región de Oriente Medio y África del Norte siguen siendo las principales zonas de tránsito. La situación migratoria global y regional aumenta los riesgos de trata. Algunas víctimas de trata de nacionales de terceros países son llevadas de contrabando a la UE con el propósito de ser objeto de tráfico por grupos o redes delictivas organizadas que operan a través de fronteras. Las deudas contraídas para financiar sus viajes a la UE los hacen













particularmente vulnerables. Otros son objeto de trata durante su viaje hacia la UE. Algunas víctimas llegan a la UE a través de rutas migratorias regulares, a veces buscando ofertas de trabajo aparentemente legítimas, y luego caen en manos de traficantes después de su llegada a la UE. Los niños migrantes, especialmente los menores no acompañados, son particularmente vulnerables, y se deben establecer salvaguardias específicas para garantizar que sus derechos se respeten durante todos los procedimientos pertinentes.

La Estrategia de la UE para luchar contra la trata de seres humanos (2021-2025) destaca que las víctimas de la trata nacionales de terceros países se enfrentan a dificultades adicionales, incluidas barreras a la identificación. La situación de las víctimas requiere una consideración específica, ya que las víctimas pueden volverse accesibles para los traficantes y quedar expuestas a riesgos de volver a ser víctimas de trata.

Proteger, apoyar y empoderar a las víctimas de la trata, especialmente mujeres y niños, es una prioridad de la Estrategia de la UE. Garantizar protección, asistencia y apoyo adecuados a las víctimas sigue siendo un desafío. Además, las oportunidades para que las víctimas reconstruyan sus vidas siguen siendo limitadas, ya que es necesario seguir desarrollando programas de integración y rehabilitación, incluidas soluciones duraderas como la inclusión en el mercado laboral. Esta convocatoria apoya medidas transnacionales destinadas a mejorar la identificación, protección, asistencia, apoyo e integración de las víctimas de la trata en el país anfitrión, teniendo en cuenta sus necesidades, vulnerabilidades y circunstancias específicas. Las propuestas de esta convocatoria deben tener en cuenta y explicar sus relevancia en relación con las prioridades y acciones clave de la Estrategia de la UE para combatir la trata de seres humanos (2021-2025), el Plan Común contra la Trata de Personas para abordar los riesgos de la trata de seres humanos y apoyar a las víctimas potenciales entre quienes huyen de la guerra en Ucrania, y otras iniciativas políticas relevantes, incluido el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, el Plan de Acción de la UE sobre Integración e Inclusión 2021-2027 y el Plan de Acción Renovado contra el Tráfico Ilícito de Migrantes 2021-2025.

1. El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las acciones de las partes interesadas relevantes en el contexto de la implementación de la Directiva contra la trata de personas y la Estrategia de lucha contra la trata de seres humanos 2021-2025, en particular, en relación con las víctimas.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extraídos de la misma.

- 2. Tipos de solicitantes a los que se dirige la convocatoria, siendo entidades legales como:
 - personas jurídicas (organismos públicos o privados);
 - las organizaciones internacionales son elegibles;





- otros entes podrán participar en otras funciones del consorcio, como socios asociados, subcontratistas, terceros que aporten contribuciones en especie, etc;
- las <u>personas físicas NO son elegibles</u> (con la excepción de los trabajadores por cuenta propia, es decir, cuando la empresa no tiene personalidad jurídica distinta de la de la persona física);
- los entes sin personalidad jurídica con arreglo a su legislación nacional podrán participar excepcionalmente, siempre que sus representantes tengan la capacidad de asumir obligaciones jurídicas en su nombre, y ofrecer garantías de protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas;
- los organismos de la UE NO pueden formar parte del consorcio;
- asociaciones y agrupaciones de interés Las entidades compuestas por miembros pueden participar como "beneficiarios únicos" o "beneficiarios sin personalidad jurídica" (si la acción será implementada por los miembros, también deben participar, ya sea como beneficiarios o como entidades afiliadas, de lo contrario, sus costos NO serán elegibles);
- países que actualmente negocian acuerdos de asociación: los beneficiarios de países con negociaciones en curso pueden participar en la convocatoria y pueden firmar subvenciones si las negociaciones concluyen antes de la firma de la subvención (con efecto retroactivo, si así lo establece el acuerdo).

3. Condiciones geográficas:

Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben estar establecidos en cualquiera de los países elegibles:

- Todos los Estados miembros de la UE, excepto Dinamarca, o en un país o territorio de ultramar vinculado a éstos.
- Países no pertenecientes a la UE (no sean Estados miembros) que tengan un acuerdo operativo con Europol.

4. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria de propuestas.

La Comisión busca financiar propuestas con resultados tangibles y concretos centrados en las siguientes actividades:



- Iniciativas para establecer y mejorar la coordinación transnacional entre múltiples partes interesadas y multidisciplinares, especialmente en lo que respecta a la identificación. Estas iniciativas deberían facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre actores relevantes, como son las fuerzas del orden, el poder judicial, autoridades relacionadas con la migración y el asilo, trabajadores sociales, inspectores de trabajo, guardias de fronteras, organizaciones de la sociedad civil y otros servicios, u organizaciones internacionales. Estos pueden incluir:
 - desarrollo de capacidades e intercambio de mejores prácticas para la identificación de víctimas, incluidas aquellas víctimas de trata con fines de explotación laboral o para la explotación de actividades delictivas, con atención específica a los niños y otros grupos vulnerables;
 - crear entornos seguros para las víctimas de la trata de seres humanos con el objetivo de:
 - fomentar la cooperación con las autoridades pertinentes en relación con el delito del que fueron víctimas;
 - evitar la exposición a victimización secundaria, intimidación o represalias en el contexto de procesos penales;
 - formación especializada para funcionarios y todos los profesionales que puedan entrar en contacto con víctimas de la trata de seres humanos, incluidas aquellas con fines de explotación laboral y explotación de actividades delictivas. Esa formación debería impartirse teniendo en cuenta las cuestiones de género y los derechos del niño y debería adaptarse a las necesidades de las víctimas de la trata de seres humanos que sean migrantes;
- iniciativas destinadas a mejorar la prevención de la trata de seres humanos, en particular con fines de explotación laboral y sexual. Estas iniciativas podrán incluir campañas de sensibilización, también en cooperación con terceros países:
 - sobre los riesgos de la trata de seres humanos para los nacionales de terceros países;
 - o con el objetivo de reducir la demanda que fomenta la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, tanto en la UE como en terceros países;
- iniciativas destinadas a mejorar la derivación de víctimas de trata con todos los fines de explotación a servicios de protección, asistencia y apoyo, teniendo en cuenta las circunstancias personales y las necesidades específicas de las víctimas, en particular las relacionadas con los servicios sanitarios, psicológicos y jurídicos. Esto puede incluir medidas para mejorar el funcionamiento de los mecanismos de remisión nacionales y transnacionales, tanto dentro de la UE como con países no pertenecientes a la UE;



- iniciativas destinadas a mejorar la prestación de asistencia especializada y servicios de apoyo, incluso en instalaciones/refugios especializados. Estos podrían incluir la cooperación y el intercambio de mejores prácticas entre los refugios existentes de diferentes Estados miembros, en particular, en relación con la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos, incluidas las víctimas de la trata.
- con fines de explotación laboral y criminalidad forzada; medidas transnacionales que faciliten la integración de las víctimas a través del acceso, entre otros, a educación, idiomas y formación profesional, programas de aprendizaje, servicios de colocación laboral, mejora de habilidades, formación y tutoría en el lugar de trabajo, formación empresarial, programas de tutoría dirigidos por la comunidad y entre iguales que involucren a las víctimas de trata. Esto debería incluir compartir e intercambiar experiencias, información, conocimientos y mejores prácticas relativas a la integración de nacionales de terceros países víctimas de la trata de seres humanos;
- iniciativas destinadas a mejorar la cooperación transfronteriza en casos concretos, como en el contexto del traslado de víctimas nacionales de terceros países al Estado miembro al que llegaron por primera vez, o el retorno seguro y voluntario de las víctimas a su país de origen no perteneciente a la UE. Esto puede ser facilitado por mecanismos de remisión nacionales y transnacionales, así como por las autoridades y autoridades pertinentes, y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la identificación, protección, asistencia y apoyo.

Las propuestas deben ser específicas y no deben intentar cubrir todas las actividades enumeradas anteriormente.

Las propuestas deben tener en cuenta el aspecto en línea de la trata y el uso cada vez mayor del espacio digital en el reclutamiento y explotación de víctimas. Las propuestas pueden incluir acciones que aborden estos desafíos y mejoren el uso de nuevas tecnologías no solo para identificar a las víctimas sino también para brindar asistencia y servicios de apoyo en línea, cuando corresponda.

5. Componentes de las propuestas.

Las propuestas deben incluir todos los componentes siguientes:

- 1. estrategia de comunicación a medida que defina:
 - el público objetivo y su segmentación (género, edad, educación, profesión, etc.);
 - el ámbito geográfico (qué país/región y qué parte de ese país en particular);
 - los mensajes clave que se utilizarán durante todo el período de implementación de las actividades y los elementos visuales clave;



- los canales de comunicación que se utilizarán en función del público objetivo, asegurar una combinación de medios tradicionales y sociales;
- herramientas de comunicación alternativas cuando proceda, como obras de teatro, debates dirigidos por la comunidad, visitas a escuelas, testimonios, participación de celebridades, etc.;
- 2. plan de seguimiento y evaluación que incluya:
 - indicadores clave de desempeño (KPI), tanto cualitativos como cuantitativos, con líneas de base y objetivos que se utilizarán para monitorear la implementación y evaluar el resultado del proyecto, así como para medir los productos y resultados del proyecto en comparación con los indicadores de desempeño del programa incluidos en anexo VIII, Reglamento (UE) 2021/1147, en particular en lo que respecta a las Normas Objetivos del artículo 3, apartado 2, letras a), b) y c);
 - Los KPI deben estar relacionados con la identificación, asistencia, soporte e integración de víctimas de trata de nacionales de terceros países;
 - lecciones aprendidas y buenas prácticas para acciones futuras;
- 3. estrategia para la sostenibilidad de las actividades, en particular colaborando con las autoridades nacionales y la sociedad civil durante toda la acción, con miras a compartir conocimientos y mejores prácticas, crear conciencia y generar apropiación.

6. El presupuesto disponible es de 6.000.000 EUR.

La Comisión Europea se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

7. Calendario y plazos:

- Fecha de inicio: 21 de mayo de 2024.

Fecha límite de remisión: 21 de agosto de 2024.

Evaluación: agosto-octubre de 2024.

- Selección: octubre-noviembre de 2024.

- Firma del Acuerdo de Subvención: diciembre de 2024.



8. Composición del consorcio del proyecto:

Las propuestas habrán de presentarse en consorcio con al menos 3 participantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) de 3 Estados Miembros distintos.

NO podrán postularse como coordinadoras:

- entidades con ánimo de lucro;
- organizaciones internacionales, independientemente del país donde se establezcan;
- entidades establecidas en países no pertenecientes a la UE.
- **9. Duración:** los proyectos deben tener una duración de 24 meses (con posibles prórrogas, si están debidamente justificadas y mediante enmienda).
- **10.** El presupuesto para cada proyecto aprobado será de entre 500.000 y 1.000.000 euros (siendo el presupuesto total de 6.000.000 de euros, teniendo en cuenta que se pueden aprobar varios proyectos a la vez).

11. Seguimiento y evaluación

- Las propuestas de proyecto deben proporcionar indicadores clave de desempeño (KPI), tanto cualitativos como cuantitativos, con líneas de base y objetivos que se utilizarán para monitorear la implementación y evaluar el resultado del proyecto, así como medir los productos y resultados del proyecto en comparación con los indicadores de desempeño del programa relevantes para la acción, incluidos en el anexo VIII del Reglamento (UE) ISF: 2021/1149, en particular en lo que respecta a los objetivos específicos establecidos en el artículo 3.
- Los hitos y entregables de cada proyecto se gestionarán a través del Sistema de Gestión de Subvenciones del Portal y se reflejarán en el Anexo 1 del Acuerdo de Subvención.
 - Los siguientes entregables serán obligatorios para todos los proyectos:
 - Un informe de progreso de mitad de período,